



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2013-MPH-BCA

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del 2013, en atención a la aprobación del Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el Ejercicio Fiscal 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N° 27680.

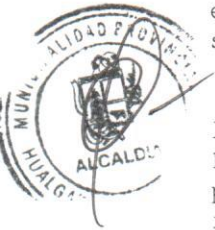
Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, determina en el Artículo II del Título Preliminar: Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, teniéndose en cuenta a lo establecido en el Artículo 9, Inciso 1 y 2 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, y monitorear el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones del Gobierno Local respectivamente, y el Inciso 8 de la acotada ley, determina que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar, o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

Estando a lo expuesto, con la aprobación mayoritaria del Concejo en sesión Ordinaria de la fecha 06 de Marzo del 2013 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la presente Ordenanza, que reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el Ejercicio fiscal 2014, el mismo que consta de Tres (03) Títulos, Seis (06) Capítulos, Cincuenta y tres (53) Artículos, Cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales y cinco (05) Anexos; cuyo reglamento se encuentra en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc: [www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44° inciso 3) de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la difusión interna de la presente Ordenanza a Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, así como la debida difusión de la presente Ordenanza a través del panel oficial de avisos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, página Web de la Municipalidad y demás medios idóneos.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Bambamarca, a los 11 días del mes de Marzo del 2013

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - P.  
  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE